



MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

MP-DAI-IF-002-06-2019

Informe de evaluación de la rendición de cuentas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Puntarenas

Período comprendido entre el 1º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017

1 INTRODUCCIÓN

La rendición de cuentas es un proceso complejo, que requiere de una serie de tareas, realizadas de manera sistemática, para ser elaborado de manera eficiente; con información veraz y accesible, mediante la cual se puedan reconocer las oportunidades de mejora; a través de regulación de procedimientos, responsabilidades y emisión de políticas que enriquezcan el proceso de la gestión.

1.1 Origen

El deporte y la recreación deben constituirse en pilares primordiales para el desarrollo integral de la población en general, por lo que en el cantón existe un Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDR), como órgano desconcentrado adscrito a la Municipalidad de Puntarenas.

En relación con la gestión que realizan los CCDR, resulta relevante identificar en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Puntarenas (en adelante CCDRP), oportunidades de mejora en su gestión, que contribuyan a brindar un servicio de promoción deportiva y recreativa en sus comunidades, en procura del bienestar social, labor que por motivos de desconcentración y eficiencia, el legislador dispuso asignarlos a esos órganos.

1.2 Objetivo de la Auditoría

Evaluar la gestión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Puntarenas y aportar valor al fortalecimiento e impulso del deporte y las actividades recreativas cantonales.

1.3 Alcance de la Auditoría

La auditoría consideró, fundamentalmente, la evaluación de la gestión del CCDRP respecto de su gestión, en la adquisición de bienes y servicios, la recaudación, la ejecución y registro de los recursos financieros, durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, ampliándose en los casos que se consideró necesario.

La auditoría se efectuó de conformidad, en lo correspondiente, con la Ley General de Control Interno, Código Municipal, Reglamento de Organización y Funcionamiento del CCDRP, así como con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP).

1.4 Limitaciones del estudio

Para el primer semestre del año no se contó con los estados de cuenta emitidos por el



banco, esto para la debida verificación de las conciliaciones bancarias. No se aportó los comprobantes de depósitos realizados en las diferentes cuentas, ni las copias de las planillas de la CCSS, manual de funciones ni la relación de puestos para la comprobación de los funcionarios.

1.5 Comunicación de resultados

Los resultados de este estudio se expusieron, previamente, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Puntarenas, en su sede central, ubicada en El Roble de Puntarenas, el día 30 de mayo de 2019, estando presentes por parte de la Junta Directiva, los señores Willy Rodríguez Montes, Tesorero; María Gabriela Vega, Secretaria; Mauricio García, Presidente; Bryan Chavarría, Vocal y, por parte de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Puntarenas, la señora Gioconda Oviedo Chavarría, Auditora Interna y César Quesada Montero, Auditor Asistente.

1.6 GENERALIDADES

El máximo jerarca del CCDRP es la Junta Directiva, integrada por 5 miembros, nombrados por períodos de dos años, con opción de ser reelectos.

Ese órgano colegiado tiene la responsabilidad de administrar, direccionar y ejecutar los programas deportivos y recreativos y, de velar por el correcto uso de los fondos asignados para su funcionamiento.

Para el cumplimiento de sus funciones, el CCDRP actualmente cuenta con 11 funcionarios, tanto para las labores administrativas, de mantenimiento de instalaciones y de apoyo en actividades deportivas y recreativas y, su financiamiento proviene de varias fuentes de ingresos, siendo la principal el tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales de la Municipalidad, además, puede generar recursos propios producto del alquiler de las instalaciones deportivas y recreativas que administra, entre otros.

Puede, asimismo, recibir transferencias específicas del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).

El cantón central de Puntarenas es uno de los más grandes del país, está integrado por 16 distritos administrativos, distribuidos en 4 urbanos (Centro, Chacarita, El Roble y Barranca), 11 rurales y la isla del Coco. Además tiene 4 Concejos Municipales de Distrito (Monteverde, Lepanto, Cóbano y Paquera) y 71 comités cantonales.

En el artículo 5, inciso a), de la sesión ordinaria N°69, celebrada el día 30 de enero de 2017, el Concejo Municipal acuerda nombrar la Junta Directiva del CCDRP, quedando conformada la misma de la siguiente forma:

Alex Brenes Barrantes (renunció)
Guillermo Dinarte García (renunció)
Randolf Colomer Mora



MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

MP-DAI-IF-002-06-2019

Graciela Valverde West
Rosmy Vega Cambronero
Jorge Guevara Gómez (ingresa en agosto 2017)

2 RESULTADOS

2.1 EGRESOS

2.1.1 Cargos bancarios por sobregiros en saldo disponible y giro excesivo de cheques:

El CDRP realizó una serie de erogaciones durante el período, sin una aparente programación de pagos, que provocaron devoluciones de cheques girados a proveedores del Comité (Cuadro 1):

CUADRO 1
Análisis de cheques girados para pago de proveedorres

Fecha emisión	Cheque	Monto girado	Fecha de Movimiento	Multa	Comisiones	Intereses
12/05/2017	29280078	5.150.00	09/06/2017	11.540.00		
09/06/2017	29579009	50.000.00		11.540.00		
29/05/2017	29579025	anulado	05/06/2017	11.500.00		
29/05/2017	29579026	anulado	08/06/2017	11.540.00		
29/05/2017	29579037	147.500.00	02/06/2017	11.500.00		
29/05/2017	29579037		05/06/2017	11.500.00		
29/05/2017	29579037		07/06/2017	11.500.00		
29/06/2017	2161		29/06/2017			5.650.00
30/06/2017	29579115	37.649.30	14/07/2017	11.560.00		
10/07/2017	31		10/07/2017		17.918.00	
07/08/2017	11		07/08/2017		6.380.00	
18/08/2017	29579221	3.283.000.00	21/08/2017		2.322.00	
18/08/2017	29579223	3.915.000.00	21/08/2017		2.322.00	
26/10/2017	29579307	676.200.00	31/10/2017		2.302.00	
				€92.180.00	€31.244.00	€5.650.00

Lo señalado en el cuadro anterior, provocó el pago de multas por un monto de €92.180.00, comisiones por €31.244.00 e intereses por €5.650.00; afectándose así el erario público por una aparente inadecuada gestión a la hora de girar estos cheques.

2.1.2 Recargo por atraso en el pago de Servicios públicos:

Se determinaron pagos realizados por concepto de servicios públicos al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), posterior a la fecha de vencimiento (Cuadro 2)



Cuadro 2
Multas por pagos extemporáneos

Cheque Girado	Institución	Servicio	Monto recargo
29579013	AyA	Acueducto	1.381.00
29579147	AyA	Acueducto	51.00
29579263	AyA	Acueducto	4.437.00
29579316	AyA	Acueducto	4.437.00
29579422	ICE	Electricidad	1.677.82
29579363	AyA	Acueducto	10.275.00
		Total	¢ 22.258.82

La cancelación de los recibos por servicios públicos en forma atrasada ocasionó multas al CCDRP por un monto de ¢22.258.82.

2.1.3 Impuesto sobre Ventas pagado sobre bienes y Servicios:

Se determinó una serie de pagos realizados a instituciones a las que se les canceló el impuesto sobre las ventas. (Cuadro 3)

Cuadro 3
Pago impuesto sobre las ventas

FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO DE CHEQUE	IMPUESTO PAGADO
10/03/2017	28557395	INS	Póliza responsabilidad civil	38.381,00	27.424,00
30/03/2017	29279908	ICE	Servicios eléctricos	81.065,00	2.490,33
19/04/2017	29279988	ICE	Servicios eléctricos	82.195,00	2.468,53
25/05/2017	29579014	ICE	Servicios eléctricos	95.205,00	2.940,60
22/06/2017	29579098	ICE	Servicios eléctricos	119.665,00	2.910,44
30/08/2017	29579250	ICE	Servicios eléctricos	88.710,00	3.163,41
29/09/2017	29579278	ICE	Servicios eléctricos	32.005,00	2.874,44
26/10/2017	29579318	ICE	Servicios eléctricos	103.750,00	2.296,74
29/11/2017	29579380	ICE	Servicios eléctricos	101.420,00	2.837,04
20/12/2017	29579422	ICE	Servicios eléctricos	87.295,00	1.677,82
					¢51.083,35

La cancelación de los recibos o facturas en los cuales se pagó el impuesto sobre ventas ascendió a la suma de ¢51.083.35.

2.1.4 Multas por atrasos en el pago de la Planilla de la CCSS

El Comité realizó cuatro pagos a la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S.), por concepto de planilla, los cuales registran haber sido emitidos en fecha posterior a su vencimiento. (Cuadro 4)



**MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA**

MP-DAI-IF-002-06-2019

Cuadro 4
Pagos realizados posterior a su vencimiento

FECHA	CHEQUE	CONCEPTO	MONTO DE MULTA
30/08/2017	29579249	Planilla con vencimiento 16/08/2017, se canceló el 30/08/2017	3.863,00
26/10/2017	29579313	Planilla con vencimiento 18/09/2017 y se canceló el 28/10/2017	8.392,00
30/10/2017	29579332	Planilla con vencimiento 18/10/2017 y se canceló el 30/10/2017	2.670,00
21/11/2017	29579350	Planilla con vencimiento 16/11/2017 y se pagó el 21/11/2017.	1.240,00
			16.165,00

La falta de pago en la fecha correspondiente generó multas por atrasos que ascienden a ¢16.165.00.

Esta situación, además, podría generar inconvenientes al CCDRP si, eventualmente, en el lapso de atraso para el pago de la planilla, algún funcionario hace uso de los servicios de salud y la C.C.S.S. cobre por los mismos al Comité o aplique una sanción por el no pago del seguro social.

2.1.5 Debilidades en viáticos

Según documentos revisados, el 07 de julio 2017, el señor Rosmy Vega Cambroner, en condición de directivo, solicitó viáticos y gastos de transporte por la suma de ¢226.000.00 para asistir como delegado a la final de Juegos Deportivos Nacionales 2017.

En la liquidación de viáticos se observan algunas debilidades, como por ejemplo, la presentación de una factura que corresponde a un período fiscal diferente al que se estaba cursando en ese momento y, otra factura por gastos de hospedaje que no indica la fecha de emisión, aunado a que el establecimiento que la emite aparece inscrito en otra actividad y naturaleza diferente a la referida.

Adicionalmente, se evidenciaron 2 cheques por concepto de gastos de viáticos, los cuales fueron codificados en la orden de pago como "Otros servicios de gestión y apoyo", código 1.04.99", no obstante, esta subpartida comprende el pago de servicios profesionales o técnicos, muy diferente a lo que representa un pago por viáticos.

2.1.6 Ausencia del documento "Orden de pago":

Durante los meses de marzo a diciembre de 2017, el CCDRP realizó la cancelación de 82 cheques por concepto de pago de bienes y servicios, omitiéndose el documento de "orden de pago", a pesar de que el Código Municipal hace referencia al documento denominado



"nómina de pago", la cual debe ser extendida como medida de control interno para la elaboración de los cheques de pago.

Se pretende que, como mínimo, se anote en este documento el número de orden, el monto, el destinatario y la subpartida contra la cual se hará el cargo.

2.1.7 Sueldos incluidos al código 1.04.06 de "Servicios generales":

En el período 2017, el CCDRP realizó la cancelación de 49 cheques por concepto de pago a guardas, contratados para el resguardo del gimnasio El Coloso en Barranca y las piscinas ubicadas en El Roble de Puntarenas, además de una persona encargada de las llaves del gimnasio Francisco Robledo en Puntarenas; a quienes se les realiza el rebajo de las cuotas obreras de la CCSS.

A pesar de estar en la condición laboral señalada, no se pudo comprobar sobre la existencia de contratos o, su inclusión en la relación de puestos que debe mantener el Comité.

Adicionalmente, se tiene contratado personal de vigilancia bajo la subpartida de Servicios Generales y, a pesar de estar bajo esta categoría; la relación laboral que se mantiene entre las partes es inminente, por lo que estos funcionarios han adquirido todos los derechos de ley que protegen al trabajador.

2.1.8 Personal contratado para realizar suplencias

En el período 2017, el CCDRP realizó la cancelación de 18 cheques por concepto de servicio de vigilancia, bajo la subpartida de "suplencias", por un monto de 3.137.710,58 (Tres millones ciento treinta y siete mil setecientos diez colones con 58/100) sin que quede claro a quién se reemplaza. (Cuadro 5)

Cuadro 5
Pago de suplencias

FECHA	CHEQUE	CONCEPTO	MONTO DE CHEQUE
15/03/2017	29279870	Guarda en suplencia	249.548,40
30/03/2017	29279899	Suplencia piscina El Roble	219.652,44
06/04/2017	29279959	Guarda piscina y Coloso	220.519,10
27/04/2017	29280012	Suplencia en piscinas	159.966,92
29/05/2017	29579031	Guarda piscinas El Roble	180.649,06
15/06/2017	29579073	Guarda suplente Coloso	179.781,33
28/06/2017	29579122	Guarda suplente Coloso	178.048,83
18/07/2017	29579141	Guarda suplente	143.379,16
28/07/2017	29579187	Guarda suplente	184.982,77
14/08/2017	29579210	Guarda suplente	164.180,96
30/08/2017	29579244	Guarda suplente	201.450,86
18/09/2017	29579260	Guarda suplente	191.916,70



**MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA**

MP-DAI-IF-002-06-2019

29/09/2017	29579274	Guarda suplente	145.112.64
13/10/2017	29579292	Guarda suplente	131.878.47
30/10/2017	29579330	Guarda suplente	145.998.84
15/11/2017	29579344	Guarda suplente	148.646.41
29/11/2017	29579377	Guarda suplente	145.998.84
15/12/2017	29579397	Guarda suplente	145.998.84
			3.137.710,58

2.1.9 Respaldo de cheques

Se observa la ausencia del respaldo en el pago de los cheques 29280060, a nombre de Asociación Metropolitana de Porrismo por un monto de ¢555.000.00 y, del cheque 29280038, a nombre de Asociación Colegio Nacional de Árbitros de Baloncesto, por un monto de ¢186.800.00.

En ambos casos, el respaldo del cheque es el depósito realizado al proveedor. Se adjunta cuadro con el detalle:

Cuadro 6
Cheques sin respaldo

FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO DE CHEQUE
04/05/2017	29280038	Asociación Colegio Nacional de Árbitros de Baloncesto	Arbitraje partidos oficiales	186.800.00
10/05/2017	29280060	Asociación Metropolitana de Porrismo	37 Inscripciones de porrismo	555.000.00

2.1.10 Omisión de la retención del 2% de Impuesto sobre la Renta

En el año 2017, el CCDRP realizó el pago a un proveedor por la suma de ¢8.400.000.00, monto que sobrepasa el mínimo que tiene establecido el Ministerio de Hacienda para realizar la retención del 2% impuesto sobre renta y, no se le aplicó la correspondiente retención, que asciende a 168.000,00 (Ciento sesenta y ocho mil colones).

Esta situación podría obedecer a un débil sistema de control interno, así como a la falta de seguimiento a las recomendaciones ya emitidas por la Auditoría Interna en estudios anteriores, relacionados a la gestión del CCDRP.

2.2 INGRESOS

El análisis de los ingresos del CCDRP, correspondiente al período comprendido entre el 1º de Enero de 2017 y el 31 de Diciembre 2017, se realizó con base en la documentación aportada por el CCDRP, a saber: Informe de ejecución presupuestaria de ingresos, copia de libro de tesorería, conciliaciones bancarias, Oficio CCDRP-00090-05-2017 y oficio CCDRP-00088-05-2017.



2.2.1 Informe de Ejecución presupuestaria de Ingresos:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PUNTARENAS
INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

	PRESUPUESTO ORDINARIO	PRESUPUESTO EXTRAORD	PRESUPUESTO DEFINITIVO	INGRESOS REALES	DIFERENCIA
APORTE MUNICIPAL:					
3% s/Proyección 2017	174.063.392,72	-	174.063.392,72	108.697.047,92	65.366.344,80
Ingresos Financieros				7,01	(7,01)
Ingresos Proyectados CCDRP				401.876,00	(401.876,00)
Ingresos Proyectados Piscina				-	-
Otros Ingresos				15.020.000,00	(15.020.000,00)
TOTAL APORTE INGRESO FINANCIERO	174.063.392,72		174.063.392,72	124.118.930,93	49.944.461,79
Saldo Liquidación Presup. 2016	-	-		25.283.892,75	(25.283.892,75)
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	174.063.392,72	-	174.063.392,72	149.402.823,68	24.660.569,04

Fuente: Elaboración CCDRP

Realizando un análisis y comparación de la información suministrada, se observan una serie de inconsistencias en la presentación del informe de ejecución presupuestaria, a saber:

- Se omite el importe del presupuesto extraordinario aprobado por la Junta Directiva, el cual asciende a ¢31.287.827,89 (Treinta y un millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos veintisiete colones con 89/100).
- Si bien, el total de ingresos reales recibidos en el año fue de ¢149.402.823,90, no todos proceden de la proyección del Presupuesto 2017, ya que de los ingresos recibidos por el CCDRP, ¢15.000.000,00 (Quince millones de colones 00/100) corresponden a patrocinio facilitado por el INCOP, con el fin de que fuera utilizado en los Juegos Nacionales 2017, sin embargo, no hay evidencia de que se haya elaborado un presupuesto extraordinario por esta suma, al igual que por las sumas recibidas por devolución de viáticos, donaciones, ingresos financieros y otros que, en total, ascienden a ¢421.883,30 (Cuatrocientos veintinueve mil ochocientos ochenta y tres colones con 30/100). Asimismo, en el año 2017 no hubo ingresos por saldo de liquidación, ya que la Municipalidad de Puntarenas no hizo ninguna transferencia por este concepto.

A continuación se presenta un cuadro ajustado de cómo debió presentarse la información:



MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

MP-DAI-IF-002-06-2019

Cuadro ajustado

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017

	PRESUPUESTO ORDINARIO	PRESUPUESTO O EXTRAORD	PRESUPUESTO DEFINITIVO	INGRESOS REALES	DIFERENCIA
APORTE MUNICIPAL:	174.063.392,72	31.287.827,89	205.351.220,61	128.081.401,35	77.269.819,26
3% TRANSF. 2016 COMPROMISOS				5.899.539,25	(5.899.539,25)
INGRESOS FINANCIEROS				7,30	(7,30)
DEVOLUCIONES DE VIATICOS				330.535,00	(330.535,00)
DONACIONES				55.000,00	(55.000,00)
SALDO DE LIQUIDACIÓN 2016				-	-
INGRESO PATROCINIO INCOP				15.000.000,00	(15.000.000,00)
OTROS				36.341,00	(36.341,00)
TOTALES	174.063.392,72	31.287.827,89	205.351.220,61	149.402.823,90	55.948.396,71

Fuente: Elaboración propia con información del CCDRP

Así las cosas, la información contenida en el informe de ejecución elaborado pro el Comité no refleja la realidad de la situación financiera del período 2017, ya que se obtuvieron ingresos que no fueron presupuestados pero sí gastados.

2.2.2 Informe de Liquidación presupuestaria

Al revisar el informe de Liquidación presupuestaria 2017, presentado por el CCDRP, se observa:



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PUNTARENAS
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

DESCRIPCIÓN	LIBRE	ESPECIFICO	TOTAL
Ingresos:			
Ingresos Presupuestarios	174.063.392,72	-	174.063.392,72
Menos: Ingresos Reales	149.402.823,68		149.402.823,68
Superávit o Déficit de Ingresos	24.660.569,04	-	24.660.569,04
Egresos:			
Egresos Presupuestarios	226.419.280,61		226.419.280,61
Menos: Egresos Reales	173.033.009,16		173.033.009,16
Superávit o Déficit de Egresos	53.386.271,45		53.386.271,45
Superávit o Déficit Total Acumulado	(28.725.702,41)		(28.725.702,41)

Fuente: Información facilitada por el CCDRP

Cuadro ajustado

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PUNTARENAS
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

	LIBRE	ESPECIFICO	TOTAL
Ingresos presupuestados año 2017	205.351.220,61		205.351.220,61
Menos: Ingresos Reales	134.402.823,90	15.000.000,00	149.402.823,90
Superávit o Déficit de Ingresos	70.948.396,71	(15.000.000,00)	55.948.396,71
EGRESOS:			
Egresos presupuestados	205.351.220,61	-	205.351.220,61
Menos: Egresos Reales	158.033.009,16	15.000.000,00	173.033.009,16
Superávit o Déficit de Egresos	47.318.211,45	(15.000.000,00)	32.318.211,45
Superávit o Déficit Acumulado	23.630.185,26	-	23.630.185,26

Fuente: Elaboración propia con información del CCDRP

3 CONCLUSIONES

Como resultado de la evaluación llevada a cabo por la Auditoría Interna a la rendición de cuentas presentada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Puntarenas, correspondiente a la gestión institucional del período Enero a Diciembre de 2017, se determinaron algunas deficiencias de Control Interno que generan riesgos a la protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, confiabilidad y oportunidad de la información, eficiencia y eficacia de las operaciones y cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico.



MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

MP-DAI-IF-002-06-2019

3.1 El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Puntarenas administró, en el 2017, la suma de ¢205.351.220,61 millones y, es el órgano que en el nivel local tiene la responsabilidad de desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos; así como, construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas propias u otorgadas en administración por la Municipalidad de Puntarenas.

3.2 En apariencia, el Comité adolece de procedimientos y controles para garantizar, razonablemente, que la gestión realizada se ejecuta con apego a las regulaciones legales y técnicas aplicables.

3.3 El Concejo Municipal tiene la obligación de velar, oportunamente, porque el Comité Cantonal, como órgano desconcentrado, cumpla cabalmente con la competencia entregada y pueda satisfacer efectivamente las necesidades, intereses y servicios locales a su cargo.

3.44 El reto para el Comité radica en realizar esfuerzos conjuntos con la Municipalidad, para dar solución, de manera integral, a las debilidades señaladas en el presente informe y que inciden en el uso del patrimonio público puesto a su disposición para impulsar el desarrollo del deporte de este Cantón.

4 RECOMENDACIONES

AL CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTARENAS

4.1 Resolver, en función de las atribuciones establecidas en el Código Municipal, las propuestas que presente la Junta Directiva del CCDRP sobre toda aquella reglamentación que mejore la gestión de dicho Comité.

A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PUNTARENAS

4.2 Establecer las medidas de control pertinentes para que, a la brevedad posible, se implementen estrategias y actividades que aseguren el adecuado uso de los recursos asignados al CCDRP.

4.3 Realizar una revisión de los reglamentos, directrices y acuerdos que afecten las gestiones del Comité y, actualizar aquellos que hayan quedado desactualizados con relación a la normativa que rige el quehacer del Comité.

4.4 Coordinar con el Área de Recursos Humanos de la Municipalidad de Puntarenas, para que se elabore un manual de puestos para el comité, donde se regulen todas las funciones y demás requisitos que deben cumplir los funcionarios del Comité.

4.5 Atender de inmediato los nombramientos que no están a derecho y regular los mismos, en total cumplimiento del ordenamiento jurídico.



4.6 Revisar y actualizar, de acuerdo a la normativa vigente, el Reglamento Autónomo de Organización del Comité, con la participación activa de las unidades administrativas y funcionarios competentes, de manera que considere al menos:

- a. Regulaciones sobre la elaboración de los planes, su control y seguimiento.
- b. La revisión periódica de la tarifa por concepto de alquiler de las diferentes instalaciones deportivas y de los servicios que brinda el Comité.
- c. El registro presupuestario y contable de los recursos generados por la renta de instalaciones deportivas.
- d. Regulación de los aportes en especie que se efectúan a las asociaciones deportivas.
- e. La periodicidad y la información a revelar en la presentación de informes de asociaciones deportivas al Comité y del Comité Concejo Municipal de Puntarenas sobre los resultados de la gestión.
- f. El soporte documental de los pagos efectuados, para que al menos contengan la codificación del contenido presupuestario, la identificación de la transferencia o número de cheque con que se efectuó y las firmas de control de revisión y recibo conforme.
- g. La regulación sobre la administración, registro y controles específicos y pertinentes de los activos fijos y del fondo de caja chica.
- h. La rendición de Garantías de Fidelidad a favor de Hacienda pública.
- i. Regular la revisión periódica de los mecanismos de cobro en cuanto a su pertinencia y suficiencia.

Para todo lo que no se contemple en ese reglamento, se tome como supletoria la normativa interna de la Municipalidad.


Esta propuesta deberá ser sometida a la aprobación del Concejo Municipal de Puntarenas, para que, posterior a su aprobación, se publique en el diario oficial La Gaceta.

Una vez publicado el Reglamento, el Comité deberá implementarlo con las unidades administrativas y funcionarios competentes.

4.7. Informar a esta Auditoría Interna, en un plazo de diez días hábiles, mediante un cronograma de actividades, la forma en que se atenderán las recomendaciones expuestas en este Informe.

Cordialmente,

AUDITORÍA INTERNA


César Quesada Montero
Auditor Asistente

Licda. Gioconda Oviedo Chavarría

Gioconda Oviedo Chavarría
Auditora Interna

*copia. Concejo Municipal
Sr. Randall Chavarría Matarrita, Alcalde Municipal
Archivo*

